



## RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° S.A. 0001344

27 AGO 2013

*"Por medio de la cual se adopta una decisión, se autoriza el aprovechamiento de árboles aislados y se hacen unos requerimientos"*

**CM5-08-6905**

Corredor Verde Avenida Ayacucho - Adición

### LA SUBDIRECTORA AMBIENTAL DEL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las facultades establecidas en las Leyes 99 de 1993, 1437 de 2011 y 1625 de 2013, la Resolución Metropolitana 1023 de 2008 y las demás normas complementarias y,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 001635 del 12 de septiembre de 2012, modificada y adicionada por medio de las Resoluciones Metropolitanas N° S.A. 000871 del 04 de junio de 2013 y 001055 del 04 de julio de 2013, esta Entidad le otorgó a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA. con NIT 890.923.668-1, a través de su representante legal, AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS de los individuos arbóreos requeridos en la ejecución del Tramo 1 Corredor de Ayacucho, del proyecto "Corredor Verde Avenida Ayacucho", que consiste en la implementación de un sistema de transporte de mediana capacidad en las comunas 8, 9 y 10 del municipio de Medellín. Diligencias obrantes en el expediente CM5-08-6905 – Corredor Verde Avenida Ayacucho.
2. Que por medio de la comunicación radicada con el N° 014800 del 04 de julio de 2013, la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA. con NIT 890.923.668-1, representada por el Primer Suplente del Gerente General, doctor TOMÁS ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.475.639, solicitó AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS, detallados en el inventario adjunto a la solicitud, requeridos adicionalmente para el desarrollo del proyecto "Corredor Verde Avenida Ayacucho", así como la modificación del tratamiento autorizado para algunos individuos arbóreos por medio de la Resolución Metropolitana N° S.A. 001635 del 12 de septiembre de 2012. Diligencias obrantes en el expediente CM5-08-6905 – Corredor Verde Avenida Ayacucho – Adición.
3. Que en atención a lo solicitado en el precitado escrito, esta Autoridad Ambiental mediante el Auto N° 0002387 del 19 de julio de 2013, admitió la solicitud y declaró iniciado el trámite adelantado por la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA. con NIT 890.923.668-1, de AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS,



PURA VIDA

001344



requeridos adicionalmente para el desarrollo del proyecto "Corredor Verde Avenida Ayacucho".

4. Que la precitada actuación administrativa le fue notificada personalmente el día 24 de julio de 2013 a la abogada NOELIA ALZATE MARIN, con cédula de ciudadanía N° 21.864.091 y Tarjeta Profesional N° 162.152 del C.S. de la J, apoderada de la EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA, en los trámites que se originados con ocasión del proyecto de Corredores Verdes y el Tranvía de la Avenida Ayacucho.
5. Que el pago de los servicios de evaluación ambiental y publicación en la Gaceta Ambiental fue realizado con el recibo de caja N° 75294 del 31 de julio de 2013.
6. Que personal de la Subdirección Ambiental de la Entidad, evaluó la información aportada por la EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA, y de la misma presentó el Informe Técnico N° 003834 del 26 de agosto de 2013, del cual se extraen los siguientes apartes:

"(...)

## 2. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTACIÓN APORTADA.

*Para la presente solicitud el usuario entrega la información correspondiente al proyecto Corredor Verde Avenida Ayacucho – Tramo I y modificación de tratamientos autorizados mediante Resolución Metropolitana N° 1635 de 12/09/2012, contentiva de: Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal Árboles Aislados-SINA, costo del proyecto, certificado de existencia y representación legal, tabla de identificación de árboles nuevos, inventario de árboles, registro fotográfico.*

*Según el inventario forestal entregado por el usuario la vegetación a intervenir relacionada con los árboles nuevos que conforman la solicitud de adición, consta de doscientos diez (210) individuos pertenecientes a setenta (70) especies, con tres (3) clases de hábito de crecimiento: árboles de talla alta, arbustos y palmas (ver tabla 6 a 9). Según las intervenciones requeridas, se contempla la tala de los doscientos diez (210) individuos solicitados. Las especies que más predominan son: Citrus máxima, Dyspsis lutescens, Erythrina crista-galli, cada uno con dieciséis (16) individuos.*

*Los individuos solicitados para cambio de tratamientos, están conformados por cincuenta y seis (56) árboles pertenecientes a treinta y seis (36) especies, con tres (3) clases de hábito de crecimiento: árboles de talla alta y arbustos y palmas (ver tabla 2 a 5). Según las intervenciones requeridas, se contempla la tala de los cincuenta y cuatro (54) individuos y la poda de dos (2). Las especies que más predominan son: Terminalia ivorensis, Pithecellobium dulce, Tabebuia chrysantha, Bunchosia armeniaca y Citrus máxima.*

*La solicitud no presenta propuesta de mitigación y compensación por los impactos que se generarán con la intervención del componente arbóreo.*

## 3. VISITA AL SITIO DEL PROYECTO

*Una vez revisada la información correspondiente al trámite de aprovechamiento de árboles aislados del proyecto Corredor Verde Avenida Ayacucho - Tramo I, ubicado en las comunas 8,*



9 y 10 del municipio de Medellín, se realizó visita técnica los días 09 y 12 de agosto de 2013, con el fin de evaluar la solicitud de permiso de aprovechamiento de árboles aislados. La visita contó con el acompañamiento de las ingenieras Lisseth Sierra, residente ambiental del contratista G&O, Mariluz Correa Lady Orjuela residente ambiental, supervisión ATI Ayacucho y Carolina Ortiz supervisión ATI Ayacucho.

El proyecto consiste en la construcción de un sistema de transporte de mediana capacidad en las comunas 8, 9 y 10 del municipio de Medellín. Durante el recorrido se apreció que la obra ya inició actividades constructivas por sectores, observando la aplicación de buenas prácticas ambientales en aquellos tramos visitados donde se ha iniciado obra y se ubican los individuos solicitados (ver tabla 1).

Tabla 1. Ubicación de los individuos solicitados

Tramo	Desarrollo de Actividades		No. Árbol			Interfiere Proyecto
	Si	No	Cambio	Nuevo	Ubicación plano	
Calle 49			1182, 1183, 1184, 1185, 1387, 1678	-	1 de 109	Instalación de redes
		x		35170	14 de 109	Instalación de redes
		x		35293	14 de 109	Instalación de redes
		x	5649, 5650	5649a	26 de 109	Instalación de redes
			6720, 6721	-	29 de 109	Instalación de redes
	x		7697, 7698, 7783, 7782	7699a, 7780a, 7781a	32 de 109	parada, urbanismos, redes
			8477, 8571, 8572	8477a-c	36 de 109	Instalación de redes
		x		7779a	39 de 109	Instalación de redes
		x		7774a, 7776a, 7777a, 7778a, 7775a	42 de 109	Instalación de redes
				7772a, 7773a	45 de 109	Instalación de redes
		x		7770b - e	48 de 109	Instalación de redes
				7770a	66 de 80	Instalación de redes
	x			7766a, 7767a, 7768a, 7769a	57 de 109	Instalación de redes
		9746, 9747	5136- 5136a-5137a-5138a	45 de 80	Construcción de andén	
Calle 51		x	14, 10967, 10968, 13728, 13729, 13731, 13731 a y b, 137802	10967a-b, 10968a, 13728a, 13729a, 13731c-d	47 de 80	Urbanismo y descole de aguas lluvias
Calle 51			25290, 25291	32959a-d	49 de 80	Construcción de andén
	x		18954	7763a - 7764a - 7765a	59 de 80	Construcción de muro de contención
		x	19792	19151a, 19153a-p	61 de 80	Construcción de muro de contención
		x	21312, 21180, 21186	1sm-5sm, 20300 a-f, 20301a al 20311a, 21304, 21307, 21309, 21311, 21316-21318, 21322, 21335, 21339, 21180a, 21181a-c, 21185a-b, 21186a, 21304a-b, 21305a, 21308a, 21310a,	66 de 80	Vía del tranvía- muro de contención



PURA VIDA

0001344



		Desarrollo de Actividades		No. Árbol			Interfiere
Tramo		Si	No	Cambio	Nuevo	Ubicación plano	Proyecto
					21337a al 21347a, 21348a-b, 21349a		
Calle 50	Carrera 16A		x	22407, 22408, 22609, 22619, 22757, 22760, 22766, 22768	22612, 22848-22850, 22408a, 22604a-e, 22606a, 22609a-b, 22613a-b, 22614a, 22759a-c, 22772a	68 de 80	Instalación de redes y andenes.
Calle 50	Carrera 16A	x		28751, 28752, 28753, 28754	28095a-b, 28105a al 28108a, 28729a al 28732a, 28733a-c, 28734a al 28746a, 28746b-c, 28747a, 28748a-d, 28750a, 28751a, 28752a-d, 28753a-e, 28754a-c, 28907a-c, 28908a, 28909a, 28910a-b, 28911a al 28914a	72 de 80	Descoles de aguas lluvias
Calle 49	Carrera 14A	x		33336, 33337, 33338, 33598	33598, 33600, 33090a - e, 33338a, 33598a, 40422a-b, 40427a, 45429a, 55a, 59a-c	79 de 80	Construcción de anden (urbanismo)
	Plazoleta San Ignacio		x	5412		26 de 109	Poda de mantenimiento por catenaria
Calle 49	Carrera 40		x	8133		36 de 109	Poda de mantenimiento por catenaria

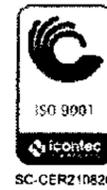
En el recorrido de campo se identificaron y evaluaron todos los ejemplares y tratamientos solicitados por el usuario, destacando lo siguiente:

- Los individuos solicitados para intervención se encuentran en espacio público como antejardines, andén y retiro de la quebrada Santa Elena, los cuales presentan interferencia con el proyecto constructivo (...).
- Son individuos que presenta malas condiciones fitosanitarias y estructurales, muchos de ellos se encuentran torcidos e inclinados hacia las vías, generado por el reducido espacio donde se ubican o por interferencia con construcciones (balcones, portes de energía, cables aéreos) (...).
- Los individuos solicitados para cambio de tratamiento en su mayoría están en las vías de intersección (carreras) con respecto a la vía principal (Calle 49, 50 y 51), en las cuales se proyecta la instalación de redes y construcción de andenes (ver tabla 1).
- Entre las especies solicitadas para cambio de tratamiento y nuevas, se tiene predominio de individuos de la especies Citrus x máxima (naranja), muchos de ellos hacen parte de una huerta familiar, ubicada en el retiro de la quebrada Santa Elena.
- De los sitios evaluados se destaca dos sectores: una zona de talleres (10 ind.) y una huerta (17 ind.), cuyos ejemplares se encuentran en malas condiciones fitosanitarias y estructurales, por lo que es viable su intervención con tala (...).



PURA VIDA

001344



- De los árboles nuevos solicitados para tala se tiene un grupo de individuos juveniles de la especie *Erythrina crista-galli* (Cresta de gallo), ubicados en el retiro de la quebrada Santa Elena, con posibilidad de trasplante para los individuos que se les puede conformar el pilón (...).
- Se identificó otro grupo de individuos en zona verde aledaño al retiro de la quebrada Santa Elena, que por sus características de porte, distribución de siembra, plateo, muestran que se establecieron en los últimos meses; por lo tanto son aptos para ser trasplantados, y en su mayoría son de la especie *Persea americana* (aguacate) (...).
- Se presenta solicitud para poda de mantenimiento de dos (2) individuos (5412 - Ceiba pentandra y 8133 - Jacaranda mimosifolia) considerados patrimonio arbóreo de la ciudad de Medellín, por lo que las intervenciones en ellos es restringida. La poda de mantenimiento se hace necesaria para afectaciones con los cables del tranvía.
- En la visita técnica se identificaron y evaluaron los individuos N° 21309 - Guayabo, 22612 - Cítrico, 22609b - Croto y 28733c - Leucaena, los cuales no fue incluidos en la solicitud inicial. Por interferencia con el desarrollo del proyecto se solicitó su tala a través de oficio con radiado N° 018480 de 22/08/2013.

#### 4. CONCLUSIONES

El proyecto Corredor Verde Avenida Ayacucho - Tramo I, consiste en la construcción de un sistema de transporte de mediana capacidad en las comunas 8, 9 y 10 del municipio de Medellín.

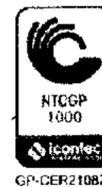
Con respecto al componente arbóreo se concluye lo siguiente:

- Los individuos inventariados se encuentran ubicados en espacio público como antejardines, andén y retiro de la quebrada Santa Elena, de influencia del proyecto Corredor Verde Avenida Ayacucho - Tramo I, los cuales interfieren con la obra. Son ejemplares que presentan problemas fitosanitarios y estructurales.
- De los individuos solicitados para tala por interferencia con el proyecto, doscientos catorce (214) son nuevos puesto que no se incluyeron en el trámite inicial y cincuenta y seis (56) para cambio de tratamiento de acuerdo a Resolución Metropolitana N° 1635 de 12/09/2012.
- De los individuos nuevos solicitados para tala, cuarenta y uno (41) se recomienda autorizar para trasplante; en su mayoría son ejemplares juveniles en buenas condiciones fitosanitarias y estructurales, y posibilidad de conformación de pilón. De los solicitados para cambio de tratamiento seis (6) son aptos para trasplante.
- Entre los individuos nuevos no se aprueba ningún tratamiento para tres (3) individuos (5sm, 21181c, 28911a), toda vez que no se encontraron en el sitio referenciado.
- Los individuos identificados N° 21309 - Guayabo, 22612 - Cítrico, 22609b - Croto y 28733c - Leucaena, interfieren con el proyecto y por lo tanto fueron solicitados para tala mediante oficio con radicado N° 018480 de 22/08/2013; tales árboles se evaluaron en la visita técnica de 09 y 12/08/2013.



PURA VIDA

001344



- Los individuos identificados N° 5412 - Ceiba pentandra y 8133 - Jacaranda mimosifolia, considerados patrimonio arbóreo de la ciudad de Medellín; se solicitan para poda de mantenimiento siendo viable el tratamiento para evitar afectaciones con los cables del tranvía en sus ramas bajas.
- Se evaluaron los árboles solicitados para ser intervenidos, destacando que por su ubicación interfieren con el proyecto por lo que se considera pertinente autorizar los siguientes tratamientos:
  - ~ Para los individuos que requieren cambio de tratamiento: treinta y siete (37) para tala con  $DAP > 10\text{cm}$ , once (11) para tala  $DAP < 10\text{cm}$ , seis (6) para trasplante y dos (2) podas.
  - ~ Para los individuos nuevos: noventa y dos (92) para tala con  $DAP > 10\text{cm}$ , setenta y ocho (78) para tala con  $DAP < 10\text{cm}$ , cuarenta y un (41) para trasplante y tres (3) sin ningún tratamiento.

No se presentó con la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados, la propuesta de reposición por las afectaciones ambientales generadas por la intervención del componente arbóreo; al respecto es necesario implementar la propuesta avalada en Resolución Metropolitana N°0001635 de 12/09/2012, donde se aprueba especies a establecer por polígono tanto dentro del área del proyecto como por fuera.

Adicionalmente, se determinó que no se requiere información complementaria con base en los requerimientos de las Resoluciones Metropolitanas N°. D 0000218 de 25/02/2011 y N°. D 0000243 de 07/03/2011, para decidir acerca de la solicitud.

## 5. RECOMENDACIONES

Por lo indicado anteriormente, se recomienda a la Oficina Jurídica Ambiental lo siguiente:

En cuanto a los cambios de tratamiento solicitados, según las características de los árboles solicitados, especie, porte, condiciones fitosanitarias, valor histórico, cultural, paisajístico y necesidades del proyecto, los tratamientos a autorizar se presentan en las siguientes tablas: (...)"

**Nota 1:** En este apartado, el informe técnico N° 003834 del 26 de agosto de 2013, consigna los tratamientos que se recomienda autorizar consistentes en: *Tabla 2. Listado de individuos a autorizar para tala; Tabla 3. Listado de individuos a autorizar para tala  $DAP < 10\text{ cm}$ ; Tabla 4. Listado de individuos a autorizar para trasplante y Tabla 5. Listado de individuos a autorizar para poda*, los cuales se detallarán en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.

"Para los individuos nuevos solicitados para intervención según las características de los árboles solicitados, especie, porte, condiciones fitosanitarias, valor histórico, cultural, paisajístico y necesidades del proyecto, los tratamientos a autorizar se presentan en las siguientes tablas: (...)"

**Nota 2:** En este punto, el informe técnico N° 003834 del 26 de agosto de 2013, consigna los tratamientos que se recomienda autorizar consistentes en: *Tabla 6. Listado de individuos nuevos a autorizar para tala; Tabla 7. Listado de individuos nuevos a autorizar para tala  $DAP < 10\text{ cm}$ ; Tabla 8. Listado de individuos nuevos a autorizar para trasplantar; Tabla*



9. Listado de individuos nuevos sin ninguna autorización y Tabla 10. Resumen de árboles solicitados, tratamiento a autorizar y árboles a establecer como reposición, las cuales se detallarán en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.

Recomendaciones adicionales para la Oficina Jurídica Ambiental:

Manifiestar al usuario que deberá cumplir las medidas consignadas en la Resolución Metropolitana N° 001635 de 12/09/12, artículo 2° relacionadas con el plan de reposición, artículo 4° con el permiso de movilización de la madera y artículo 5° relacionadas con las labores de tala, trasplante, siembras, reposición, mantenimiento y otras consideraciones de obligatorio cumplimiento. Así mismo, tener presente los aspectos relacionados con la propuesta de reposición establecida en el artículo 3° de la Resolución Metropolitana N° 1055 de 04/07/2013.

La reposición total para el Corredor Verde Avenida Ayacucho – Tramo I, será de mil seiscientos setenta y cuatro (1674) individuos: mil doscientos ochenta y siete (1287) exigidos mediante Resoluciones Metropolitanas N° 0001635 de 12/09/2012, N° 871 de 04/06/2013, N° 1055 de 04/07/2013 y trescientos ochenta y siete (387) de la actual solicitud.

Otorgar tiempo de doce (12) meses (...) para llevar a cabo las talas, talas DAP < 10 cm. y trasplantes a autorizar. (...)."

7. Que esta Entidad expidió la Resolución Metropolitana N° D 0000218 del 25 de febrero de 2011, modificada posteriormente por la Resolución Metropolitana N° D 000000243 del 07 de marzo del mismo año, por medio de la cual se establecieron las condiciones técnicas adicionales para adelantar los trámites de aprovechamiento forestal en la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, las cuales fueron evaluadas en la visita técnica que dio origen al informe que antecede.
8. Que en relación con el componente arbóreo es importante citar el artículo 58 del Decreto 1791 de 1996, a saber:

*"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.*

*La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.*

*Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud".*

9. Que la obligación de reponer las especies que se autoriza talar, en los términos del artículo 58 del Decreto 1791 de 1996, se establece como una medida de compensación ambiental de los impactos o efectos negativos generados por la



PURA VIDA

001346



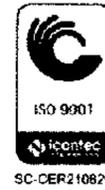
ejecución de obras que impiden la permanencia de algunos o todos los árboles existentes en un predio, en el cual se realicen, remodelen o amplíen obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares.

10. Que teniendo en cuenta el contenido del informe técnico antes reseñado, esta Entidad considera procedente acceder a la solicitud de modificación de la autorización para la intervención arbórea otorgada a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA. mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 001635 del 12 de septiembre de 2012, modificada y adicionada por medio de las Resoluciones Metropolitanas N° S.A. 000871 del 04 de junio de 2013 y 001055 del 04 de julio de 2013, con respecto a los tratamientos silviculturales autorizados para algunos de los individuos arbóreos requeridos en la ejecución del Tramo 1 Corredor de Ayacucho, del proyecto “Corredor Verde Avenida Ayacucho”, acorde a lo solicitado en la comunicación radicada con el N° 014800 del 04 de julio de 2013, tal como se detallará en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.
11. Que de igual manera, acorde al contenido del informe técnico presentado por personal de la Subdirección Ambiental en el curso del trámite que nos ocupa, es importante anotar que se encuentra procedente jurídicamente autorizar por parte de esta Autoridad Ambiental a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA, el aprovechamiento de los árboles aislados adicionales requeridos para la ejecución del proyecto, tal como se especificará en la parte resolutive de la presente actuación administrativa.
12. Que esta Entidad impondrá una serie de recomendaciones relacionadas con la reposición, las talas y las consideraciones de obligatorio cumplimiento, que se expresarán en la parte resolutive del presente acto administrativo.
13. Que el día 31 de enero de 2013 la abogada NOELIA ALZATE MARIN, con cédula de ciudadanía N° 21.864.091 y Tarjeta Profesional N° 162.152 del C.S. de la J, presentó en la Entidad un poder para representar los intereses de la EMPRESA METRO DE MEDELLÍN LTDA, en los trámites que se originen con ocasión del proyecto de Corredores Verdes y el Tranvía de la Avenida Ayacucho, el cual le fue otorgado por la doctora LUZ MARINA ARISTIZÁBAL CORREA, en calidad de Segunda Suplente General de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA.
14. Que la protección y respeto de nuestro entorno y de los recursos naturales renovables, son el mecanismo idóneo para hacer frente a los efectos y consecuencias del deterioro ambiental. Por ello, actuar de manera eficiente y decidida frente a esta problemática, no es sólo asunto del Estado sino de todos sus ciudadanos, de esa forma podrá garantizarse el derecho Constitucional a un ambiente sano, no sólo a ésta, sino a las generaciones venideras.
15. Que de conformidad con los artículos 55 y 66 de la Ley 99 de 1993, se otorga competencia a las Áreas Metropolitanas para asumir funciones como autoridad





0001344



ambiental en el perímetro urbano de los municipios que la conforman, y en tal virtud, la Entidad está facultada para conocer de las solicitudes de licencia ambiental, autorizaciones, permisos, concesiones, entre otros.

16. Que la Ley 99 de 1993 artículo 31 numerales 11 y 12, le otorgan a esta Entidad entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Modificar la autorización para el aprovechamiento de árboles aislados otorgada mediante la Resolución Metropolitana N° S.A. 001635 del 12 de septiembre de 2012, modificada y adicionada por medio de las Resoluciones Metropolitanas N° S.A. 000871 del 04 de junio de 2013 y 001055 del 04 de julio de 2013, a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA. con NIT 890.923.668-1, representada legalmente por el doctor RAMIRO MÁRQUEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.418.054, o quien haga sus veces en el cargo, para la ejecución del Tramo 1 Corredor de Ayacucho, del proyecto “Corredor Verde Avenida Ayacucho”, que consiste en la implementación de un sistema de transporte de mediana capacidad en las comunas 8, 9 y 10 del municipio de Medellín, en relación con el tratamiento inicialmente aprobado para los individuos que se detallan a continuación:

#### Árboles autorizados para cambio de tratamiento a tala con DAP mayor a 10 cms:

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Autorizado R.M 001635 de 2012	Tratamiento		Observaciones
						Solicitado	Autorizado	
1181	Terminalia	Terminalia ivorensis	10	37	Conservar	Tala	Tala	En regulares condiciones, copa dañada. Ubicado en la estación San Antonio, interfieren con instalación de redes. Individuos adultos que por su espacio y sitio donde se ubican, las posibilidades de trasplante se reducen.
1184	Terminalia	Terminalia ivorensis	15	11	Conservar	Tala	Tala	En buenas condiciones, copa dañada. Ubicado en la estación San Antonio, interfieren con instalación de redes.
1183	Terminalia	Terminalia ivorensis	22	33	Conservar	Tala	Tala	En buenas condiciones, copa dañada. Ubicado en la estación San Antonio, interfieren con instalación de redes.
1182	Terminalia	Terminalia ivorensis	15	33	Conservar	Tala	Tala	En buenas condiciones, copa dañada. Ubicado en la estación San Antonio, interfieren con instalación de redes.
1678	Ceiba rosada	Ceiba speciosa	4.5	27	Conservar	Tala	Tala	Daños en corteza, presencia de epifitas.
1387	Guacamayo	Triplaris americana	5	10	Ninguno	Tala	Tala	Seco



PURA VIDA

0001344



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Autorizado R.M 001635 de 2012	Tratamiento		Observaciones
						Solicitado	Autorizado	
5650	Palma de azúcar	Syagrus romanzoffiana	9	25	Conservar	Tala	Tala	Problemas fitosanitarios. Construcción de vía alterna - Ampliación.
5649	Palma de azúcar	Syagrus romanzoffiana	13	32,24	Conservar	Tala	Tala	Interfiere con construcción de vía alterna - Ampliación.
7697	Mango	Mangifera indica	6.3	42	Conservar	Tala	Tala	Instalación de redes
7698	Guayacán de manizales	Lafoensia speciosa	9,5	31,77	conservar en el plano	Tala	Tala	Con problemas estructurales - torcido, interfiere con instalación de redes.
8477	Carmin	Senna siamea	10	23	Conservar	Tala	Tala	Con problema estructural - torcido, interfiere con instalación de redes.
9746	Naranja	Citrus maxima	6	19	Conservar	Tala	Tala	En regulares condiciones, interfiere con construcción de andén.
10967	Chiminango	Pithecellobium dulce	7.5	20	Conservar	Tala	Tala	En regulares condiciones, interfiere con construcción de andén.
14	Tulipán africano	Spathodea campanulata	4	13	Conservar	Tala	Tala	En malas condiciones, interfiere con construcción de andén.
10968	Gualanday	Jacaranda mimosifolia	12	25	Conservar	Tala	Tala	Interfiere con la obra
13728	Balso	Ochroma pyramidale	12	55	Conservar	Tala	Tala	En regulares condiciones - anillado.
13729	Caracolí	Anacardium excelsum	6.5	10	Conservar	Tala	Tala	Bifurcado desde la base.
13731	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	4.5	18	Conservar	Tala	Tala	En regulares condiciones - daños en corteza.
13802	Cañafistula	Senna spectabilis	10	50	Conservar	Tala	Tala	En regulares condiciones, bifurcado, interfiere con instalación de tubería.
25290	Chiminango	Pithecellobium dulce	2.2	18	Conservar	Tala	Tala	Daños en fuste, copada truncada por podas. Interfiere con construcción de andén.
25291	Chiminango	Pithecellobium dulce	3,5	20	Conserva	Tala	Tala	Daños en fuste, copada truncada por podas. Interfiere con construcción de andén.
18954	Búcaro	Erythrina fusca	28	70,98	Conservar	Tala	Tala	En buenas condiciones. Interfiere con construcción de muro de contención.
19792	Piñón de oreja	Enterolobium cyclocarpum	8	26	Trasplante	Tala	Tala	Por su ubicación actual - retiro de quebrada Santa Elena y tamaño, se hace difícil su trasplante.
21180	Aguacate	Persea americana	18	39,41	Conservar	Tala	Tala	
21186	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	18	125,64	Conservar	Tala	Tala	Por su ubicación actual - retiro de quebrada Santa Elena, se hace difícil su trasplante.
22408	araucaria	Araucaria excelsa	8	14,23	Conservar	Tala	Tala	Interfieren con instalación de redes.
22407	Naranja	Citrus x maxima	5	17,83	Conservar	Tala	Tala	Interfieren con instalación de redes.
22757	Palma roebelenii	Phoenix roebelenii	5	17,13	Conservar	Tala	Tala	Interfieren con instalación de redes.
22760	Chumbimbo	Sapindus saponaria	8	27	Trasplante	Tala	Tala	Por su ubicación actual y tamaño, se hace difícil su

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127

Medellín Antioquia Colombia





PURA VIDA

0001344



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Autorizado R.M 001635 de 2012	Tratamiento		Observaciones
						Solicitado	Autorizado	
								trasplante.
28751	Guayabo	Psidium guajaba	3,8	14,45	Conservar	Tala	Tala	Inclinado. Interfiere con descole.
28752	Paraseto	Ligustrum lucidum	6	33,2	Conservar	Tala	Tala	Con poda de copa, muy ramificado. Interfiere con descole.
28753	Gualanday	Jacaranda sp	7,5	14,96	Conservar	Tala	Tala	En regulares condiciones - descopado. Interfiere con descole.
28754	Acacia roja	Delonix regia	5,5	41,06	Conservar	Tala	Tala	En buenas condiciones. Interfiere con descole.
45424	Urapán	Fraxinus uhdei	8	23	no se autoriza tratamiento alguno	Tala	Tala	Con problemas fitosanitarios. Interfiere con descole.
33338	Acacia amarilla	Caesalpinia peltophoroide	7,5	23,94	Conservar	Tala	Tala	Interfiere con construcción de andén.
33337	Mango	Mangifera indica	7	30,18	Conservar	Tala	Tala	Interfiere con construcción de andén.
33598	Azuceno, Estremadelio	Tabernaemontana divaricata	5,5	10,95	Conservar	Tala	Tala	Torcido, interfiere con construcción de andén.

**Árboles autorizados para cambio de tratamiento a tala con DAP menor a 10 cms:**

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Autorizado R.M 001635 de 2012	Tratamiento		Observaciones
						Solicitado	Autorizado	
6720	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	4	8	Conservar	Tala	Tala < 10	Interfiere con instalación de redes
6721	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	4,5	8	Conservar	Tala	Tala < 10	Interfiere con instalación de redes
9747	Araucaria	Araucaria excelssa	4.8	7	Trasplante	Tala	Tala < 10	Con problema estructural - torcido, interfiere con adecuación de andén.
13731a	Confite	Bunchosia armeniaca	5.5	6	Conservar	Tala	Tala < 10	En regulares condiciones - daños en corteza, suprimido.
13731b	Confite	Bunchosia armeniaca	5	6	Conservar	Tala	Tala < 10	Suprimido
21312	Naranja	Citrus x maxima	4	4,46	Conservar	Tala	Tala < 10	En regulares condiciones
22618	clavellino	Caesalpinia pulcherrima	3,2	7,45	Ninguno	Tala	Tala < 10	Inclinado, interfieren con instalación de redes.
22609	Palma areca	Dyopsis lutescens	5	9,87	Conservar	Tala	Tala < 10	Interfiere con el proyecto
22766	Limón	Citrus limon	3,5	7,64	Conservar	Tala	Tala < 10	En regulares condiciones
22768	Confite	Bunchosia armeniaca	5,5	6,24	Conservar	Tala	Tala < 10	Interfiere con el proyecto
45428	Caña fistulo	Senna spectabilis	4,5	6,01	Conservar	Tala	Tala < 10	Con problemas fitosanitarios - suprimido.

**Árboles autorizados para cambio de tratamiento a trasplante:**

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Autorizado R.M 001635 de 2012	Tratamiento		Observaciones
						Solicitado	Autorizado	

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127  
Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

0001344



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Autorizado R.M 001635 de 2012	Tratamiento		Observaciones
						Solicitado	Autorizado	
7783	Palma areca	Dyopsis lutenscens	3,5	8,79	Conservar	Tala	Trasplante	En buenas condiciones, interfiere con instalación de redes.
7782	Guayacán	Tabebuia chrysantha	1,7	12	Conservar	Tala	Trasplante	En buenas condiciones, interfiere con instalación de redes.
8571	Almedro	Terminalia catappa	3	8	Conservar	Tala	Trasplante	Establecidos en contenedores, interfieren con instalación de redes.
8572	Almedro	Terminalia catappa	3	8	Conservar	Tala	Trasplante	Establecido en contenedor, interfiere con instalación de redes.
19969	Zurrumbo	Trema micrantha	10	29	Conservar	Tala	Trasplante	Interfiere con la obra
33336	Palma roebelenii	Phoenix roebelenii	3	17,2	Conservar	Tala	Trasplante	Interfiere con construcción de andén.

**Árboles autorizados para poda:**

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Autorizado R.M 001635 de 2012	Tratamiento		Observaciones
						Solicitado	Autorizado	
5412	Ceiba Bonga	Ceiba pentandra	20	227	Conservar	poda de mantenimiento	Poda	Árboles considerados patrimonio arbóreo del municipio y por catenaria se puede ver afectado en las ramas bajas, se requiera una poda pequeña de mantenimiento.
8133	Gualanday	Jacaranda mimosifolia	23	74	Conservar	poda de mantenimiento	Poda	

**Artículo 2º.** Autorizar el aprovechamiento de árboles aislados a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA. con NIT 890.923.668-1, representada legalmente por el doctor RAMIRO MÁRQUEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.418.054, o quien haga sus veces en el cargo, de los individuos requeridos adicionalmente en la ejecución del Tramo 1 Corredor de Ayacucho, del proyecto “Corredor Verde Avenida Ayacucho”, que consiste en la implementación de un sistema de transporte de mediana capacidad en las comunas 8, 9 y 10 del municipio de Medellín, en los siguientes términos y condiciones:

**Árboles autorizados para tala con DAP mayor a 10 cms:**

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
35170	Búcaro	Erythrina fusca	9,5	35,3	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Daños de corteza en fuste y rama - bifurcado. Interfiere con instalación de redes
35293	N.N.	Ligustrum ovalifolium	5,5	16,0	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas estructurales, torcido, bifurcado. Interfiere con instalación de redes
5649a	Palma de azúcar	Syagrus romanzoffiana	9,5	37,3	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Daños en corteza
7699a	Palma washingtonia	Washingtonia filifera	6	33,2	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Muerto
7781a	Naranja	Citrus x maxima	4	15,3	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Agallas y heridas en el tallo. Interfiere con instalación de redes
7780a	Naranja	Citrus x maxima	4	18,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Marchitamiento intensidad baja y heridas en el tallo. Interfiere con



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
								instalación de redes
7779a	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	12	45,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones - daños en corteza. Interfiere con el proyecto
7778a	Tulipán africano	Spathodea campanulata	9	32,0	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones, con presencia de epifitas. Interfiere con el proyecto
7776a	Tulipán africano	Spathodea campanulata	9	20,0	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas estructurales - torcido. Interfiere con el proyecto
7774a	Palma areca	Dypsis lutescens	7	10,8	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas estructurales - inclinado hacia la vía. Interfiere con el proyecto.
7772a	Confite	Bunchosia armeniaca	5,5	13,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Plantas parasitas con intensidad alta, árbol senescente, inclinado hacia la vía.
7770b	Palma robelleni	Phoenix roebelenii	2,8	10,4	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas fitosanitarios - insectos hoja intensidad alta
7770c	Palma robelleni	Phoenix roebelenii	3,3	12,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas fitosanitarios - insectos hoja intensidad alta
7770d	Palma robelleni	Phoenix roebelenii	3,5	11,4	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas fitosanitarios - insectos hoja intensidad alta
7770e	Escobillón rojo	Callistemon speciosus	3,5	12,8	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas estructurales - copa truncada - interferencia con redes aéreas
7769a	Clavellino	Caesalpinia pulcherrima	5,5	14,9	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Daños en corteza - inclinado hacia la vía.
7768a	Falso corcho	Melaleuca quinquenervia	9,5	32,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Seco.
7767a	Almendro	Terminalia cattapa	7,5	21,9	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Daños en corteza - anillado.
7766a	Azahar de la india	Murraya paniculata	2,3	10,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Insectos hojas intensidad alta.
7765a	Palma areca	Dypsis lutescens	7,5	11,6	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones. Interfiere con el proyecto
7764a	Palma Yucca	Yucca guatemalensis	7,3	16,3	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones - pudrición en el tallo. Interfiere con el proyecto
7763a	Falso laurel	Ficus benamina	14	76,8	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Daños en corteza. Bifurcado de la parte baja del fuste.
5136	Palma Yucca	Yucca guatemalensis	6	14,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Ramificado e inclinado hacia la vía. Interferencia redes aéreas.
5137a	Palma areca	Dypsis lutescens	9,3	12,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones
10967a	Falso laurel	Ficus benamina	8	32,2	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Raíces descubiertas, muy ramificado, interferencias redes aéreas.
13728a	N.N.	Lycianthes sp.	4,5	12,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones - ramificado
13731c	Palma Yucca	Yucca guatemalensis	5,5	15,1	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas estructurales - inclinado, suprimido.
19151A	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	3,5	10,2	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En malas condiciones, defoliado y torcido.
4sm	Guayacán rosado	Tabebuia rosea	1,9	11,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Deficiencias nutricionales e insectos en las hojas, intensidad alta
20300b	Sauce	Salix humboldtiana	7,5	11,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En buenas condiciones - no apto para trasplante por su ubicación.
20302a	N.N.	Acnistus arborescens	8,5	12,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En buenas condiciones - no apto para trasplante por su ubicación.
20304a	Falso caucho	Ficus elastica	8	34,5	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido - torcido.



PURA VIDA

0001344



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
20305a	Guadua	Guadua angustifolia	14	12cm prom.	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones, sin evidencias de manejo. Interfieren con muro de contención en la quebrada Santa Elena
20307a	Mandarino	Citrus reticulata	5	13,1	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas estructurales - inclinado. Interfieren con muro de contención en la quebrada Santa Elena
20309a	Mango	Mangifera indica	7,5	18,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones - suprimido. Interfieren con muro de contención en la quebrada Santa Elena
20310a	Chiminango	Pithecellobium dulce	11	31,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas estructurales - inclinado, ramificado desde la parte baja del fuste, con daños en corteza.
20311a	Mango	Mangifera indica	5,5	18,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas fitosanitarios y estructural.
21322	Aguacate	Persea americana	7,5	10,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Torcido.
21304	Mamoncillo	Melicoccus bijugatus	11	16,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Heridas en el tallo, inclinado
21304a	Guayabo	Psidium guajaba	4,2	10,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Seco
21304b	Guanabano	Annona muricata	11	21,5	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones
21186a	N.N.	Acnistus arborescens	8	25,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido, bifurcado.
21185a	N.N.	Acnistus arborescens	7,5	10,7	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido
21185b	Mango	Mangifera indica	7	10,1	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Presencia de alambres, necrosis en hojas intensidad baja, deficiencias nutricionales, enterrado
21307	Pomo	Syzygium jambos	8	14,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Problemas fitosanitarios y estructural - torcido, heridas en ramas
21335	Naranja	Citrus x maxima	6	10,1	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Problemas fitosanitarios - agallas en el tronco
21336	Naranja	Citrus x maxima	4,3	14,1	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Inclinado y agallas en el tronco.
21308a	Palma Yucca	Yucca guatemalensis	6,5	17,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Problemas estructurales - inclinado
21305a	Dracena	Dracaena fragrans	8	10,7	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Heridas en el tallo, torcido.
22408a	Palma Yucca	Yucca guatemalensis	5	14,1	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Heridas en el tallo, ramificado desde la base.
22606a	Cerezo del gobernador	Flacourtia indica	7	15,6	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Ramificado
22604c	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	12	17,3	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas estructurales - torcido.
22772a	Búcaro	Erythrina fusca	14	38,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Daños en corteza. Interfieren con el proyecto
28748c	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	11	27,7	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Pudrición basal en la base y el tallo, riesgo de volcamiento. Interfiere con obras de descole
28748d	Cámbulo	Erythrina	24	60,4	Tala	Tala	Retiro de	Acumulación de materia orgánica

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127

Medellín Antioquia Colombia



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
		poeppigiana					quebrada	en la base del tronco, riesgo de volcamiento y ramas quebradas. Interfiere con obras de descole
28750a	N.N.	Lycianthes sp.	5,5	14,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido, insecto en las hojas, ramas quebradas. Interfiere con obras de descole
28751a	Paraseto	Ligustrum lucidum	14	37,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Acumulación de materia orgánica en la base del tronco, riesgo de volcamiento y ramas quebradas. Interfiere con obras de descole
28752a	Paraseto	Ligustrum lucidum	10	22,3	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Pudrición en base del tronco. Interfiere con obras de descole
28107a	Chiminango	Pithecellobium dulce	7,5	62,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones - daños en corteza, inclinado hacia la vía.
28747a	Búcaro	Erythrina fusca	18	80,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	Ramas quebradas, acumulación de materia orgánica en la base de las ramas y pudrición en el tronco
28746a	falso laurel	Ficus benjamina	10	24,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	En buenas condiciones. Interfiere con obras de parada
28746c	Mango	Mangifera indica	8	30,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	En malas condiciones
28745a	Leucaena	Leucaena leucocephala	8	16,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	Problemas estructurales - inclinado. Heridas en el tallo, raíces descubiertas.
28744a	Pino ciprés	Cupressus lusitanica	15	41,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	En regulares condiciones - heridas en el tronco y ramas quebradas, con evidencia de secamiento.
28743a	Pino ciprés	Cupressus lusitanica	15	47,3	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	Problemas estructurales - inclinado.
28741a	Guayacán de manizales	Lafoensia speciosa	9	20,2	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	Problemas estructurales - inclinado. Suprimido
28740a	Falso pimiento	Schinus terebinthifolius	7	25,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	Problemas estructurales - inclinado. Suprimido
28739a	Eucalipto	Eucalyptus sp.	26	78,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos adultos aptos para su aprovechamiento, por su tamaño representan peligro por volcamiento. Interfieren con obras de descole.
28738a	Eucalipto	Eucalyptus sp.	17	33,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos adultos aptos para su aprovechamiento, por su tamaño representan peligro por volcamiento. Interfieren con obras de descole.
28737a	Eucalipto	Eucalyptus sp.	24	52,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos adultos aptos para su aprovechamiento, por su tamaño representan peligro por volcamiento. Interfieren con obras de descole.
28736a	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	7,5	22,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido, descortezamiento intensidad baja, heridas en el tallo y presencia de clavos y alambre.
28735a	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	7,5	17,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido, inclinado, pudrición el tronco intensidad alta, insectos perforadores y ramas quebradas. Daños en copa.
28734a	Casco de	Bauhinia	9,5	19,2	Tala	Tala	Retiro de	Inclinado, presencia clavos y



PURA VIDA

0001344



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
	vaca	kalbreyeri					quebrada	alambres
28733a	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	9,5	16,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Heridas en el tallo
28733b	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	6	13,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Inclinado y suprimido
28732a	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	8,5	19,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas fitosanitarios - pudrición en el tronco intensidad baja, ramas quebradas, daños en copa.
28731a	Urapán	Fraxinus uhdei	16	26,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Heridas en la base del tallo, daños en copa
28730a	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	8,5	31,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas estructurales - inclinado.
28729a	Eucalipto	Eucalyptus sp.	24	33,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos adultos aptos para su aprovechamiento, por su tamaño representan peligro por volcamiento.
28909a	Aguacate	Persea americana	6,5	17,0	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En malas condiciones - heridas en el tallo, daños en copa por podas, muerte descendente.
28910a	Cheflera	Schefflera actinophylla	9,5	22,8	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones, inclinado, interferencia con cables aéreos.
28910b	Croto	Codiaeum variegatum	2	16,0	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Interfiere con construcción de andén.
32959b	Araucaria	Araucaria excelsa	9,5	17,6	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Daños en corteza, interferencias con redes aéreas.
32959c	Urapán	Fraxinus uhdei	15	46,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Afectación de raíces a la infraestructura, interferencia con redes aéreas, sin tronco principal.
32959d	Almendro	Terminalia cattapa	5,5	13,4	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Heridas en el tallo, descortezamiento intensidad baja
45429a	Urapán	Fraxinus uhdei	14	42,2	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regular condición.
33600	Araucaria	Araucaria excelsa	6	26,4	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones. Interfiere con construcción de andén.
33598	Azuceno, Estremadelio	Tabernaemontana divaricata	5,5	10,9	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas estructurales - copa truncada, heridas tallo principal, marchitamiento bajo. Interfiere con construcción de andén.
33598a	Azuceno, Estremadelio	Tabernaemontana divaricata	5,5	14,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones - heridas en el tallo. Interfiere con construcción de andén.
21309	Guayabo	Psidium guajava		>10		Tala	Retiro de quebrada	Individuo nuevo reportado en visita. Seco.
22612	Cítrico	Citrus sp.	3	13,21		Tala	Antejardín y/o andén	Individuo nuevo reportado en visita. En regulares condiciones - suprimido.
28733c	Leucaena	Leucaena leucocephala	7,5	11,14 1		Tala	Retiro de quebrada	Individuo nuevo reportado en visita Interfiere con obras de descole de aguas lluvias, daños en copa por podas.

**Árboles autorizados para tala con DAP menor a 10 cms:**

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
8477b	Croto	Codiaeum variegatum	1,2	4,0	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones. Interfiere con instalación de semáforo. Sin posibilidad de

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127  
Medellín Antioquia Colombia





001344



MUNICIPALIDAD DE VALLE DE ABURRÁ

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
								conformación de pilón.
7777a	Naranja	Citrus x maxima	2,8	5,3	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas fitosanitarios, suprimido. Interfiere con el proyecto
7775a	Azuceno, Estremadelio	Tabernaemontana divaricata	3,7	9,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Podas inadecuadas, en regulares condiciones. Interfiere con el proyecto.
7773a	Escobillón rojo	Callistemon speciosus	5,5	8,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Con problemas fitosanitarios - Insectos en las hojas intensidad media. Interfiere con el proyecto.
7770a	Falso laurel	Ficus benjamina	4	2,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones - descortezamiento, heridas en las ramas, torcido.
5136a	Guayabo	Psidium guajaba	2,3	7,2	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones - ramificado
13731d	Eugenio	Eugenia sp.	5,5	4,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido.
19153b	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	2	2,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Fuste torcido.
19153e	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	2,8	5,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Sin posibilidad de conformación de pilón.
19153f	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	2,8	5,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Sin posibilidad de conformación de pilón.
19153g	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	3,7	5,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Sin posibilidad de conformación de pilón.
19153h	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	4	5,7	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Sin posibilidad de conformación de pilón.
19153i	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	3,5	5,3	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Sin posibilidad de conformación de pilón.
19153j	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	3,7	6,5	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Sin posibilidad de conformación de pilón.
19153k	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	3,7	5,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Sin posibilidad de conformación de pilón.
19153L	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	1,9	3,2	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Sin posibilidad de conformación de pilón.

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127  
Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

0001344



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
19153n	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	3,5	4,3	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Con posibilidad de conformación de pilón.
19153o	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	3,2	6,2	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Con posibilidad de conformación de pilón.
19153p	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	3,2	5,7	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Con posibilidad de conformación de pilón.
2sm	Gualanday	Jacaranda sp.	2,5	3,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas fitosanitarios - inclinado
20300a	N.N.	Acnistus arborescens	2,5	4,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas estructurales - inclinado.
20300c	N.N.	Lycianthes sp.	2,7	-	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En buenas condiciones - no apto para trasplante por su ubicación.
20300d	N.N.	Lycianthes sp.	5	3,5	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Ramificado desde la base - no apto para trasplante por su ubicación.
20300e	N.N.	Lycianthes sp.	4,5	7,5	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Ramificado desde la base - no apto para trasplante por su ubicación.
20300f	N.N.	Lycianthes sp.	5	9,2	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Ramificado desde la base - no apto para trasplante por su ubicación.
20303a	N.N.	Lycianthes sp.	4,5	8,7	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Daños en corteza.
20306a	N.N.	Lycianthes sp.	3,2	6,3	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones - daños en corteza. Interfieren con muro de contención en la quebrada Santa Elena
20308a	Mandarino	Citrus reticulata	5,5	9,5	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones - suprimido. Interfieren con muro de contención en la quebrada Santa Elena
21311	Naranja	Citrus x maxima	3,5	8,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas fitosanitarios y estructurales - torcido.
21318	Naranja	Citrus x maxima	2,2	7,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido, agallas en el tronco, hongos e insectos en las hojas.
21317	Naranja	Citrus x maxima	3,2	7,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Suprimido - ramificado.
21316	Naranja	Citrus x maxima	2,2	5,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Problemas fitosanitarios
21337a	Naranja	Citrus x maxima	3,2	5,2	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	En malas condiciones, torcido y suprimido
21338a	Naranja	Citrus x maxima	6	8,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Problemas fitosanitarios - agallas en el tronco
21339a	Dracena	Dracaena fragrans	5,5	5,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	En regulares condiciones, suprimido.
21340a	Guayabo	Psidium guajaba	5	5,5	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Ramas quebradas, inclinado y suprimido

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127

Medellín Antioquia Colombia





PURA VIDA

0001344



SC-CER210820



GP-CER210821



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
21341a	Dracena	Dracaena fragrans	5,5	6,2	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	En regulares condiciones
21342a	Sauco	Sambucus peruviana	2,8	6,1	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Problemas estructurales - inclinado
21343a	Dracena	Dracaena fragrans	9	9,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Problemas estructurales - inclinado
21344a	Naranja	Citrus x maxima	3,7	4,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Problemas estructurales - torcido. Fumagina en las hojas intensidad alta
21345a	Naranja	Citrus x maxima	3,8	3,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	En regulares condiciones
21346a	Tomate de árbol	Cyphomandra betacea	4	7,1	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Problemas fitosanitarios - pudrición en el tallo, inclinado
21347a	Huesito	Malpighia glabra	3,8	7,1	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	Heridas en ramas y deficiencias nutricionales
21348a	Dracena	Dracaena fragrans	3,8	5,8	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	En regulares condiciones
21348b	Dracena	Dracaena fragrans	3,8	5,3	Tala	Tala	Retiro de quebrada - huerta	En regulares condiciones
21181a	Palma areca	Dypsis lutescens	3,7	8,5	Tala	Tala	Retiro de quebrada	Hoja bandera muerta, muerte descendente
21180a	Palma Yucca	Yucca guatemalensis	3,7	8,4	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones, bifurcado desde la base.
22613a	Confite	Bunchosia armeniaca	2,4	1,8	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones
22613b	Confite	Bunchosia armeniaca	3,5	5,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones
22609a	Cheflera enana	Schefflera arboricola	3,2	6,1	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones, fuste con malformación - engrosamiento.
22604a	Confite	Bunchosia armeniaca	3,5	4,4	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Ramificado, suprimido
22604b	Confite	Bunchosia armeniaca	3,5	7,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Suprimido y heridas en el tallo
22759a	Croto	Codiaeum variegatum	2,8	5,9	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Heridas en el tallo - ramificado.
22759b	Azahar de la india	Murraya paniculata	2,8	5,3	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones, ramificado.
22759c	Croto	Codiaeum variegatum	2,9	6,2	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Ramificado, heridas en el tallo.
22849	Palma areca	Dypsis lutescens	4	9,1	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En malas condiciones
22850	Palma areca	Dypsis lutescens	4,5	9,9	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones
28095b	Azahar de la india	Murraya paniculata	2,8	5,9	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones muy ramificado desde la base. Interfieren con instalación de redes
28748a	Cámbulo	Erythrina poeppigiana	5,5	7,2	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones - bifurcado
28752b	Júpiter	Lagerstroemia indica	2	4,9	Tala	Tala	Retiro de quebrada	En regulares condiciones, bifurcado.
28754a	Júpiter	Lagerstroemia	2,5	3,0	Tala	Tala	Retiro de	En buenas condiciones sin

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127  
Medellín Antioquia Colombia



PURA VIDA

000134



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
		indica					quebrada	posibilidad de conformación de pilón.
28746b	falso laurel	Ficus benamina	4,5	6,6	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	Problemas estructurales - inclinado.
28742a	Naranja	Citrus x maxima	4	9,0	Tala	Tala	Retiro de quebrada - Talleres	Suprimido, heridas en ramas
28908a	Carbonero	Calliandra pittieri	1,7	5,6	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones. Interfiere con construcción de andén
28913a	Granado	Punica granatum	3,5	5,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Insectos en hojas y frutos, deficiencias nutricionales
28914a	confite	Bunchosia armeniaca	3,5	9,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas fitosanitarios - insectos en la hojas, interferencia con redes aéreas.
33090a	Duranta	Duranta repens	3,7	6,8	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones.
33090b	Croto	Codiaeum variegatum	1,7	5,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones.
33090c	Guayacán de manizales	Lafoensia speciosa	4,2	6,8	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Daños en corteza, pérdida de forma, interferencia con redes aéreas.
33090d	Huesito	Malpighia glabra	3,5	5,9	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones.
33090e	Croto	Codiaeum variegatum	1,7	5,9	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En regulares condiciones.
40427a	Croto	Codiaeum variegatum	3,9	3,0	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Interfiere con construcción de andén.
59c	Curazao	Bougainvillea glabra	3,5	4,7	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	En malas condiciones, inclinado.
40422a	falso laurel	Ficus benamina	1,8	8,5	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Problemas fitosanitarios - insectos en la hojas intensidad media, daños en la copa por interferencia con redes aéreas
40422b	palma areca	Dypsis lutescens	1,9	5,9	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	interferencia con redes aéreas
55a	Croto	Codiaeum variegatum	2	8,0	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Interfiere con construcción de andén.
33338a	Croto	Codiaeum variegatum	1,9	8,6	Tala	Tala	Antejardín y/o andén	Podas inadecuadas, interferencia con redes aéreas. Interfiere con construcción de andén.
22609b	Croto	Codiaeum variegatum	1,5	<10		Tala	Antejardín y/o andén	Individuo nuevo reportado en visita. Ramificado.

**Árboles autorizados para trasplante:**

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
8477a	Tulipán africano	Spathodea campanulata	1,7	7,0	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones. Interfiere con instalación de semáforo
8477c	Palo bonito	Acacia siamea	2,3	9,0	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones. Interfiere con instalación de semáforo
5138a	Naranja	Citrus x maxima	2,5	7,3	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones
10967b	Nispero	Eriobotrya japonica	2,6	4,6	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones
10968a	Aguacatillo	Persea	3	3,8	Tala	Trasplante	Retiro de	En buenas condiciones

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127  
Medellín Antioquia Colombia

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
		caerulea					quebrada	
13729a	Carbonero zorro	Cojoba arborea	3,2	7,3	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones.
19153a	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	1,8	3,0	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, presentación distribución gregaria.
19153c	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	1,9	3,7	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, presentación distribución gregaria.
19153d	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	2,7	4,5	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, presentación distribución gregaria.
19153m	Cresta de gallo	Erythrina crista-galli	3,5	6,9	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	Individuos juveniles, establecidos por regeneración natural, distribución gregaria. Con posibilidad de conformación de pilón.
1sm	Eugenio	Eugenia sp.	1	4,1	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones
3sm	Eugenio	Eugenia sp.	1	4,1	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones
20301a	N.N.	Lycianthes sp.	3,7	9,5	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones.
21310a	Aguacate	Persea americana	3,8	3,3	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada - huerta	En buenas condiciones, con posibilidad de conformación de pilón.
21349a	Palma areca	Dyopsis lutescens	3,2	5,9	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones, interferencia con redes aéreas.
21181b	Palma areca	Dyopsis lutescens	2,2	7,7	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones
22614a	Mango	Mangifera indica	1,9	3,0	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones
22604d	Palma areca	Dyopsis lutescens	7	6,9	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones
22604e	Casco de vaca	Bauhinia kalbreyeri	7,5	16,9	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones
22848	Palma areca	Dyopsis lutescens	5,5	10,4	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones, interferencia con redes aéreas.
28095a	Palma areca	Dyopsis lutescens	6	9,8	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones. Interfieren con instalación de redes
28748b	Cedro de altura	Cedrela montana	2,5	4,5	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones. Especie en listas rojas, declarado amenazado en la categoría VU-Vulnerable
28752c	Aguacate	Persea americana	2,8	4,1	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón. Individuos de reciente establecimiento, con evidencia de mantenimiento.
28752d	Aguacate	Persea americana	1,8	6,0	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón. Individuos de reciente establecimiento, con evidencia de mantenimiento.
28753a	Aguacate	Persea americana	1,7	2,8	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón. Individuos de reciente establecimiento, con evidencia de mantenimiento.
28753b	Júpiter	Lagerstroemia indica	2,2	3,8	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón. Individuos de reciente establecimiento, con evidencia de



PURA VIDA

0001344



No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
								mantenimiento.
28753c	Aguacate	Persea americana	1,3	3,1	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón. Individuos de reciente establecimiento, con evidencia de mantenimiento.
28753d	Naranja	Citrus x maxima	2,4	3,2	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón. Individuos de reciente establecimiento, con evidencia de mantenimiento.
28753e	Aguacate	Persea americana	1,2	3,0	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón. Individuos de reciente establecimiento, con evidencia de mantenimiento.
28754b	Aguacate	Persea americana	3,2	5,0	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón
28754c	Nogal	Cordia alliodora	9	20,5	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón
28105a	Aguacate	Persea americana	1,7	3,5	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones con posibilidad de conformación de pilón
28106a	Aguacate	Persea americana	4	5,3	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	En buenas condiciones sin posibilidad de conformación de pilón
28108a	Jabonero de la china	Koelreuteria elegans	8,5	22,9	Tala	Trasplante	Retiro de quebrada	Plantas parasitas intensidad baja.
28907a	Palma areca	Dypsis lutescens	1,9	8,0	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones.
28907b	Palma areca	Dypsis lutescens	1,9	7,0	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones.
28907c	Palma areca	Dypsis lutescens	1,9	5,7	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones.
28912a	Guanabano	Annona muricata	5,5	5,9	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones
32959a	Acacia amarilla	Caesalpinia peltophoroides	6,5	15,4	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	Ramas quebradas
59a	Palma areca	Dypsis lutescens	3,2	7,9	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones
59b	Palma areca	Dypsis lutescens	3,2	9,0	Tala	Trasplante	Antejardín y/o andén	En buenas condiciones

**Resumen de árboles solicitados, tratamiento a autorizar y árboles a establecer como reposición:**

Tratamiento	Tala	Tala<10	Trasplante	Poda	Nuevos* Para tala DAP>10	Nuevos* Para tala DAP<10	Ninguno	Total	Reposición**
Solicitado cambio	40	14	-	2	-	-	-	56	
Aprobados cambio	37	11	6	2	-	-	-	56	111
Solicitado Nuevos	116	94	-	-	-	-	-	210	
Aprobado Nuevos	89	77	41	-	3	1	3	214	276

**Parágrafo 1°.** Para los individuos arbóreos que se detallan a continuación no se autoriza tratamiento alguno, teniendo en cuenta que los mismos no fueron observados en campo

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127

Medellín Antioquia Colombia





0001346



PURA VIDA

durante la práctica de las visitas técnicas llevadas a cabo los días 09 y 12 de agosto de 2013.

No. Árbol	Nombre común	Nombre científico	Altura (m)	DAP (cm)	Tratamiento		Ubicación	Observaciones
					Solicitado	Autorizado		
5sm	Guayacán amarillo	Tabebuia chrysantha	1,5	3,6	Tala	Ninguno	Retiro de quebrada	No se encontró.
21181c	Azahar de la india	Murraya paniculata	2,3	3,9	Tala	Ninguno	Retiro de quebrada	No se encontró.
28911a	Croto	Codiaeum variegatum	1,9	9,3	Tala	Ninguno	Antejardín y/o andén	No se encontró.

**Parágrafo 2°.** El plazo de ejecución de la presente autorización es de DOCE (12) MESES contados a partir de la firmeza de la presente actuación administrativa; si en este periodo no es ejecutada, el titular de la misma deberá presentar a la Entidad la información actualizada del proyecto.

**Parágrafo 3°.** La presente autorización está sujeta a los diseños allegados a la Entidad, en este trámite. Cualquier modificación en los mismos deberá ser notificada previamente para su revisión y aprobación con relación a las obligaciones que se imponen en la presente oportunidad.

**Parágrafo 4°.** Los productos de la tala deben ser manejados y transportados dando cumplimiento a la Resolución 541 de 1994 -Guía Técnica para Manejo de Escombros-. Bajo ninguna circunstancia se permite la quema de los desechos, pero pueden utilizarse para la producción de compost o chipearse para ser utilizados como abono en la vegetación aledaña.

**Artículo 3°.** Para efectos de reponer las talas autorizadas en la presente actuación administrativa, la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA., por intermedio de su representante legal, deberá sembrar TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387) INDIVIDUOS ARBÓREOS de las especies contempladas en el artículo 2° de la Resolución Metropolitana N° S.A. 001635 del 12 de septiembre de 2012, en la zona de ejecución del proyecto y su área de influencia, en una proporción de 3:1 de las talas autorizadas (a raíz de las modificaciones de tratamiento autorizadas así como de los nuevos individuos autorizados para tala)

**Parágrafo 1°.** La obligación de reposición total a raíz de la ejecución del Tramo 1 Corredor de Ayacucho, del proyecto "Corredor Verde Avenida Ayacucho", asciende en total a MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1674) INDIVIDUOS, discriminados así: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1287) exigidos mediante las Resoluciones Metropolitanas N° S.A. 0001635 del 12 de septiembre de 2012, N° S.A. 00871 del 04 de junio de 2013 y N° S.A. 001055 del 04 de julio de 2013 y TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE (387) a raíz de la autorización contenida en la presente decisión administrativa.

**Parágrafo 2°.** La reposición deberá iniciarse cuando el proceso constructivo lleve un avance de obra del 70%, tiempo a partir del cual el beneficiario de la autorización dispondrá de cuatro meses para realizar la totalidad de las siembras exigidas. Para tal fin



PURA VIDA



deberá informar la fecha en la cual se alcanzó este porcentaje de avance de las obras con el fin de programar las respectivas visitas de control y seguimiento.

**Parágrafo 3°.** Informar a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA., que en caso de plantar arbustos como el eugenio, el azahar de la India y la durante, entre otros, en forma de setos, estos no se tendrán en cuenta como parte del número de árboles a reponer por ser agrupaciones en las que los individuos no alcanzan su normal desarrollo y funcionalidad ecológica.

**Parágrafo 4°.** Si el beneficiario de la presente autorización decide movilizar la madera de los árboles autorizados para tala, deberá solicitar ante la Entidad el respectivo salvoconducto.

**Artículo 4°.** Requerir a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA., por intermedio de su representante legal, para que al adelantar las actividades silviculturales de tala, siembra y trasplante autorizadas en la presente actuación administrativa, cumpla con las medidas consignadas en el artículo 5 de la Resolución Metropolitana N° S.A. 001635 del 12 de septiembre de 2012.

**Artículo 5°.** Requerir a la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LTDA – METRO DE MEDELLÍN LTDA., para que durante la ejecución de las actividades autorizadas en la presente actuación administrativa, cumpla con las siguientes medidas:

1. Para la labor de mantenimiento se requiere:

- a. El usuario deberá garantizar por el término de un (01) año, el mantenimiento y cuidado de los individuos sembrados y/o trasplantados; cuyas actividades a ejecutar serán la limpia, el plateo, fertilización, control fitosanitario, entre otras acciones que propendan por el bienestar del individuo y acorde con las necesidades encontradas al momento de ejecutar esta labor.
- b. En el caso de que el usuario entregue el material vegetal al municipio, éste deberá indicar al usuario la ubicación exacta del establecimiento de los individuos entregados, trasladándole la obligación de dar cumplimiento al mantenimiento por un (01) año, tal y como lo establece la Entidad; tiempo en el cual, deberá el usuario entregar al municipio el informe de actividades realizadas en la ejecución de los mantenimientos; quien posteriormente lo remitirá al Área Metropolitana del Valle de Aburrá con las observaciones que considere pertinentes.
- c. A los seis (6) meses de haber ejecutado las siembras, el usuario deberá entregar un informe donde describa las actividades realizadas en cuanto al mantenimiento y cuidado de los ejemplares.

2. Para la labor de poda se debe tener en cuenta:





PURA VIDA

0001344



- a. El área de trabajo debe delimitarse alrededor del individuo, empleando conos de tráfico y cintas de advertencia de peligro.
  - b. Antes de iniciar la actividad de poda se debe verificar la presencia de paneles de abeja, avispas y hormigas entre las ramas, así como nidos con polluelos; en el caso de encontrar estos últimos, deberán ser reubicados para evitar su afectación.
  - c. La actividad de poda deberá ser supervisada por personal profesional con la suficiente experiencia para garantizar la supervivencia y calidad del individuo.
  - d. El personal que realice la labor, debe usar un equipo mínimo de seguridad, que comprende cinturón y arnés apropiado, casco, gafas, botas con casquillo, y guantes.
  - e. Se deberá utilizar herramientas apropiadas como la tijera de podar, tijerón para dos manos, serruchos, entre otras; estas serán seleccionadas de acuerdo con el tamaño y cantidades de ramas que se van a intervenir. No se debe utilizar el machete ya que se puede producir cortes dispares, desgarran la corteza y a veces hasta el tejido mismo de las ramas; dichos desgarres destruyen el mecanismo de defensa de los árboles y provocan las infecciones y podredumbres en los cortes.
  - f. Las herramientas deben ser desinfectadas antes y después de cada corte, utilizando hipoclorito de sodio al 5% ó al 10%, con el fin de evitar la dispersión de infecciones a través del equipo utilizado en la realización de la poda.
  - g. Para el corte de las ramas se debe ubicar el ángulo correcto y hacerlo con una herramienta bien afilada; el corte debe ser limpio y uniforme, sin dejar residuos o desgarres de tejido.
  - h. La poda de ramas mayores de cinco (5) centímetros de diámetro, se debe realizar en tres (3) pasos, con el fin de evitar desgarres por su peso: primero se debe hacer un corte a treinta (30) o cuarenta (40) centímetros del tronco, dependiendo del grosor de la rama; como segundo paso, se corta la rama en sentido vertical de arriba hacia abajo, para liberar el peso y evitar un desgarro en el tallo; luego se hace el tercer corte para eliminar el muñón.
  - i. Después del corte de las ramas, se debe aplicar un cicatrizante hormonal, pasta bordelesa o pintura a base de agua, para evitar posibles infecciones en las heridas producidas por el corte.
  - j. Con respecto a los residuos de la poda, se deberán triturar las ramas delgadas, ramillas y hojas; las de mayor tamaño, se deberán chipear y disponerlos en el mismo sitio.
3. Algunas consideraciones importantes se presentan a continuación:
- a. La materia orgánica deberá estar compostada y poseer certificado de origen de una empresa certificada que realice el proceso. No debe tener una humedad mayor al 20%. El empaque debe cumplir con las normas de etiquetado del ICA,



PURA VIDA

000134 1/2



debe informar todos los elementos que posea (mayores y menores) e indicar que está libre de material contaminante. Los productos deben ser libres de enterobacterias, nemátodos y hongos patógenos para evitar la transmisión de enfermedades a los árboles.

- b. Se debe anexar la factura de compra de la empresa que vendió el material de manera que se pueda comprobar su legalidad técnica, comercial y ambiental.
- c. No está permitido usar productos a base de ruminaza si no está totalmente compostada y certificada, para evitar la proliferación de malezas, lo que conlleva un sobrecosto en el mantenimiento de los prados, parques o jardines.
- d. No es apropiado manipular las plantas por el tallo, pues esto además de causar daño al tallo, lesiona también las raíces laterales.
- e. El uso del tutorado se debe realizar sólo en el caso donde la ubicación del proyecto se presenten fuertes vientos y el tamaño de la planta lo amerite; este debe realizarse con material como la guadua o similares. Se deberá colocar mínimo tres (3) tutores de dos (2) metros libres y clavarlos por fuera del pilón que contiene las raíces al cual se sujeta el árbol con la ayuda de cabuya, fibra o un material elástico y en ningún momento podrán amarrar el tronco.
- f. El terreno sembrado debe quedar completamente limpio. Los residuos resultantes se deben empacar en costales y/o bolsas o apiladas en montículos y botados en zonas autorizadas, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ejecución de esta labor.
- g. En caso que se requiera sembrar árboles con contenedores de raíces, éstos deberán tener forma rectangular de 0.8 m de profundidad por 1.60 m de sección libres. Además, es necesario disponer en el fondo del hoyo una capa de 10 a 15 centímetros de gravilla o triturado.
- h. Cuando se requiera cambiar alguna de las especies propuestas por no encontrarse en el mercado o no cumpla con los estándares pedidos, se requiere solicitar cambio de especie con anticipación y de forma escrita a la autoridad ambiental para su aprobación.
- i. El usuario deberá asegurar que las actividades de tala, trasplante, poda y siembra sean supervisadas por personal profesional que posea la experiencia en la ejecución de estas labores, con el fin de asegurar la supervivencia y características estructurales de los individuos arbóreos.

**Artículo 6º.** Informar al usuario que las acciones constructivas deben estar dirigidas al mejoramiento en la calidad del aire con el cumplimiento de la meta establecida en el Plan de Descontaminación, que contempla la reducción de material particulado fino (PM2.5) de 30 a 25 ug/m<sup>3</sup> (microgramos por metro cúbico) en el 2015 y a 20 ug/m<sup>3</sup> en 2020.

**Artículo 7º.** Informar al usuario que deberá implementar las medidas de mitigación necesarias en aras a la reducción de los impactos ambientales, para lo cual podrá aplicar

Cra 53 N° 40 A-31 Conmutador: (57-4) 385 6000 FAX: (57-4) 262 3201 A. A. 141 Atención al Usuario (57-4) 385 60 00 Ext.127

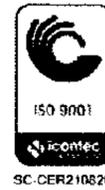
Medellín Antioquia Colombia



www.metrovalledeaburra.gov.co



0001344



las recomendaciones presentadas en el Manual de Gestión Socio - Ambiental para Obras de Construcción del Área Metropolitana del Valle del Aburrá, 2010, consultado la ruta <http://www.aredigital.gov.co:9000/CalidadAire/IsdocConstruccionSostenible/Manual%20de%20gestión%20socio-ambiental%20para%20obras%20en%20construcción.pdf>.

**Artículo 8º.** Advertir al titular de la presente autorización que en caso de detectarse efectos ambientales no previstos, deberá suspender de forma inmediata la actividad autorizada hasta tanto se adelanten o actualicen los estudios técnicos necesarios para que el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, determine y exija la adopción de las medidas preventivas y correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las que deba adoptar por cuenta propia el titular del permiso al momento de tener conocimiento de los hechos.

**Artículo 9º.** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución Metropolitana N° S.A. 001702 del 20 de septiembre de 2012, que no son objeto de modificación en la presente actuación administrativa, permanecen iguales y son de obligatorio cumplimiento.

**Artículo 10º.** Advertir al beneficiario de la presente autorización que cualquier incumplimiento a los términos, condiciones, obligaciones y requisitos establecidos en el presente acto administrativo, dará lugar a la adopción de las sanciones y medidas previstas en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del trámite administrativo sancionatorio correspondiente.

**Artículo 11º.** Informar al beneficiario de la presente autorización que asume la responsabilidad por los perjuicios derivados del incumplimiento de los términos, condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en la presente resolución y demás normatividad ambiental vigente.

**Artículo 12º.** Establecer de conformidad con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, en armonía con la Resolución Metropolitana N° 0824 de 2006 (modificada por las Resoluciones Metropolitanas N° 1210 de 2008, y 2390 de 2010), la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$182.907) por servicios de seguimiento del trámite ambiental, y acorde a lo dispuesto en la Resolución N° 0002213 del 26 de noviembre de 2010, por concepto de publicación en la Gaceta Ambiental, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$219.883). El interesado deberá consignar dichas sumas en la cuenta de ahorros N° 24522550506 del BANCO CAJA SOCIAL, a favor del ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, dentro de un (01) mes siguiente a la notificación del presente acto administrativo, con cargo de presentar, en igual término, fotocopia del recibo de consignación emitido y entregado por la Entidad, en la Oficina de Atención al Usuario.

**Artículo 13º.** Informar que las normas que se citan en esta actuación administrativa, pueden ser consultadas en la página web de la Entidad [www.metropol.gov.co](http://www.metropol.gov.co) haciendo clic en el Link "Quiénes Somos", posteriormente en el enlace "Normatividad" y allí en - Búsqueda de Normas-, donde podrá buscar las de interés, ingresando los datos identificadores correspondientes.



PURA VIDA

0001344



**Artículo 14°.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

**Artículo 15°.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental, a costa del interesado, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**Artículo 16°.** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", so pena de ser rechazado.

**Parágrafo:** Se advierte que esta Entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 *ibídem* podrá resolver el recurso de reposición siempre que no se hubiere notificado auto admisorio de la demanda ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

GLORIA AMPARO ALZATE AGUDELO  
Subdirectora Ambiental

CARLOS MARIO GÓMEZ CORREA  
Secretario General  
Revisó

Jaime Humberto Naranjo García  
Abogado Contratista  
Proyectó

